



Bogotá D.C., miércoles 10 de septiembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a denuncia presentada mediante el radicado 20257100218812 del 5 de septiembre de 2025, correspondiente al inmueble ubicado en la Diagonal 45 D 16 A 67, declarado como Bien de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico en el nivel de intervención N2 y localizado en el Sector de Interés Urbanístico, Sector con Desarrollo Individual, Teusaquillo mediante el Decreto 555 de 2021, en el barrio Palermo, UPL – Teusaquillo, Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C.

Estimado(a) señor(a) anónimo,

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD-, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 1801 de 2016, el Acuerdo Distrital 735 de 2019 y el Decreto 522 de 2023, como Autoridad Cultural y además como autoridad especial de Policía de protección al Patrimonio Cultural del ámbito distrital, es competente para adelantar las acciones necesarias tendientes a la protección de los valores arquitectónicos y urbanos de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, sus colindantes y los Sectores de Interés Urbanístico de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, se recibió una denuncia, en la cual indica a esta entidad que se están desarrollando obras en el inmueble del asunto, aparentemente sin los respectivos permisos.

Lo primero es aclararle que la dirección a la cual hace referencia su denuncia no se encuentra dentro de la nomenclatura oficial del Distrito, sin embargo, las imágenes y video aportados dan claridad sobre la ubicación del inmueble denunciado, el cual cuenta con la nomenclatura Diagonal 45 D 16 A 67.

Con el fin de darle respuesta a su Petición, esta Secretaría se permite informarle que, de conformidad con el cronograma de visitas del grupo de control urbano, se programará una visita de inspección visual al inmueble del asunto, con el fin de atender su denuncia.

En los anteriores términos se da por atendido la presente solicitud, informándoles que cualquier otra solicitud o documentación que quiera hacer valer dentro del presente proceso, la podrán realizar a través del correo electrónico de la entidad *correspondencia.externa@scrd.gov.co*

Reciba un cordial saludo,

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: *Rubén Soto Castro*
Revisó: *Ariel R. Fernández Baca*





Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _11 de septiembre 2025, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 18 de septiembre del 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

| Documento 20253300160671 firmado electrónicamente por: | |
|--|---|
| Edgar Andrés Figueroa Victoria | Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 10-09-2025 16:02:56 |
| Ruben David Soto Castro | Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 10-09-2025 14:30:25 |
| Ariel Rodrigo Fernández Baca | Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 10-09-2025 14:32:22 |
|  64f480f5e7274d7d6cdca6039371c9408bb9e49469f6ebb3c915ba944d7e2959 Codigo de Verificación CV: 387b7 | |

